



Ministerio
de la Producción



SANIPES
Autoridad Nacional de
Sanidad e Inocuidad
en Pesca y Acuicultura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

COMUNICADO N°003-2026-SANIPES

APLICACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA N°003-2026-SANIPES/SDFSa POR EVENTO DE RIESGO SANITARIO, RESULTADO DEL CRITERIO SANITARIO *E. coli* SUPERIOR AL LÍMITE MÁXIMO DE CONTROL EN MUESTRAS DEL RECURSO CHORAL (*Semimytilus algosus*), EXTRAÍDAS DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN (BANCO NATURAL) LA MINA (S/C) - ATICO (S/C)/ AREQUIPA

Señores:

EXTRACTORES DE MOLUSCOS BIVALVOS

OPERADORES DE DESEMBARCADEROS

PLANTAS DE PROCESAMIENTO

MERCADOS MAYORISTAS

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATICO

CAPITANÍA DE PUERTO DE MOLLENDÓ – PUESTO DE CAPITANÍA EN ATICO

USUARIOS EN GENERAL

La Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (Sanipes) comunica la **Aplicación del Plan de Contingencia N°003-2026-SANIPES/SDFSa** en el **área de producción (banco natural) La Mina (S/C) - Atico (S/C)/Arequipa**, a partir del 19 de enero de 2026, de conformidad con la Resolución Directoral N° 019-2026-SANIPES/DFS, de fecha 4 de febrero de 2026.

A través del **reporte rápido N°SCL-CAL-0094-26-AQP-MIN**, el laboratorio de Sanipes emitió resultados indicando ***E. coli*: 330 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar** en muestras del recurso **choral (*Semimytilus algosus*)**, las cuales fueron extraídas del **área de producción (banco natural) La Mina (S/C) - Atico (S/C)/Arequipa**, durante el monitoreo realizado el 16 de enero de 2026, en la estación **S/C**.

Asimismo, conforme a lo señalado en la citada resolución para la ejecución del mencionado plan de contingencia, se tomarán las siguientes medidas respecto al área de producción:

- Se establece la **restricción** a la extracción de moluscos bivalvos en el **área de producción (banco natural) La Mina (S/C) - Atico (S/C)/Arequipa**, a partir del 16 de enero de 2026, lo cual fue comunicado a los interesados mediante un correo electrónico.
- Implementar con los interesados un cronograma de muestreo intensivo y ensayo de moluscos bivalvos del área de producción afectada. La toma de muestras para los ensayos la efectuará Sanipes.
- El levantamiento de la restricción de esta área comprometida y la finalización de este evento de riesgo sanitario se basará en la evaluación del análisis de causa y en los resultados de los ensayos de *Escherichia coli*, los cuales no deben exceder el límite máximo de control en dos muestreos consecutivos ejecutados en periodos no menores a 48 horas.

Cabe indicar que el área de producción en mención se encuentra cerrada a la extracción y/o cosecha de moluscos bivalvos desde el 10 de diciembre de 2025, por aplicación del Plan de Contingencia N°041-2025-SANIPES/SDFSa, por resultado del criterio sanitario cadmio superior al límite máximo de control.

Consecuentemente, los extractores, operadores de plantas de procesamiento y operadores de mercados mayoristas, deberán demostrar cumplimiento de las medidas sanitarias adoptadas y participar en las demás acciones del plan de contingencia descrito.

Lince, 4 de febrero de 2026

(Firmado digitalmente)

KILDER ANTONIO EGOAVIL GALLARDO
SUBDIRECTOR

Sub Dirección de Fiscalización Sanitaria Acuicola
Dirección de Fiscalización Sanitaria
**Autoridad Nacional de Sanidad e
Inocuidad en Pesca y Acuicultura**

(Firmado digitalmente)

ROOSEL LOPEZ GALVEZ
DIRECTOR(e)

Dirección de Fiscalización Sanitaria
**Autoridad Nacional de Sanidad e
Inocuidad en Pesca y Acuicultura**